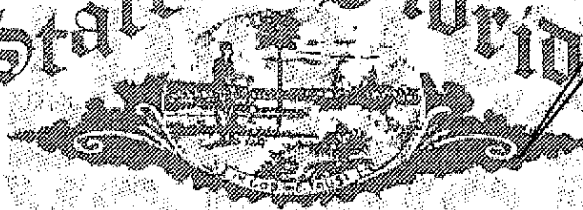


State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ana C. Guevara

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of August, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-78777

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Laura K. Roberts
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

1.5.5

Nº TRAMITE: 5243-0041-17
DOCUMENTO: Poder otorgado por la Sociedad Extranjera

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11 document.

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Francisco Eduardo Donoso García, en calidad de Fideicomisario del Fideicomiso **TIERRA MÁXIMA TRUST**, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la Fiduciaria de este fideicomiso.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatorina, con pasaporte No. 170275068-6 (cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170275068-6), de profesión economista, domiciliado en Quito-Ecuador, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esa clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Roberto David Zurita Tapia, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1712866761, de estado civil soltero, y domiciliado en la ciudad de Quito, para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará al fideicomiso ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial del fideicomiso, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar el fideicomiso Tierra Máxima Trust a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Francisco Eduardo Donoso García
Fideicomisario
Fideicomiso Tierra Máxima Trust

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Confirmando lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (topo(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 3 FEB 2017
Dra. Paulina Auduilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO